

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO N° 002 DEL 19 DE ENERO DE 2013	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		1 de 2

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA POR RETORNOS MASIVOS E INDIVIDUALES DE LA POBLACION DESPLAZADA.

El alcalde del municipio de Alejandría, en uso de sus facultades constitucionales y en especial a las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 387 de 1997, Decreto 2569 de 2000 y.

CONSIDERANDO

Primero: Que en el municipio de Alejandría, se han venido registrando desde el año 2005 retornos de la población desplazada a su lugar de origen de manera individual y colectiva.

Segundo: Que después de analizar los reportes de la personería municipal, la Secretaría General y de Gobierno y el comité municipal de atención integral a la población desplazada considera que dicha población desborda el presupuesto del municipio con lo que corresponde a su atención.

Tercero: Que de continuar con este fenómeno de retornos la población desplazada no gozará de los derechos que consagra la ley 387 de 1997 y no se dará el goce efectivo de sus derechos.

Cuarto: Que en la ley 387 de 1997 y en especial en el artículo 16 el cual reza "El Gobierno Nacional apoyará a la población que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo a las previsiones contenidas en ésta ley, en materia de protección consolidación y estabilización socioeconómica"

Quinto: Que en reunión realizada el día 18 de enero de 2013, el comité municipal de atención integral a la población desplazada y con la presencia del señor alcalde, se aprobó en el acta 001: "**Declarase el Municipio en estado de Emergencia por retornos masivos e individuales de la población desplazada en el municipio de Alejandría**".

Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO N° 002 DEL 19 DE ENERO DE 2013	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		2 de 2

DECRETA:

Artículo Primero: declarase al municipio de Alejandría en estado de emergencia por retorno, para garantizar los derechos que consagra la ley 387 de 1997 de la población desplazada.

Artículo Segundo: comuníquese este decreto a todos los organismos nacionales e internacionales de ayuda humanitaria y de atención a la población desplazada por medio del alcalde y el comité de atención a la población desplazada, coordinen todo tipo de ayuda e información para garantizar la atención a dicha emergencia, lo mismo que a los medios de comunicación, prensa y televisión

Artículo Tercero: adoptasen las medidas necesarias en las oficinas y secretarías de despacho e instituciones públicas para atender dicha emergencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLACE

Dado en Alejandría a los dieciocho (19) días del mes de enero de 2013


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia